

# **Protocolo de comisión y apelación de causales de eliminación académica, para estudiantes de carreras de pregrado de la Universidad de Aysén.**

## **I. Proceso de Apelación de Causal de Eliminación**

### **Introducción:**

Este protocolo tiene por objetivo regular el proceso de apelación a causal de eliminación, según lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Pregrado en sus artículos 50, 51 y 52.

### **Procedimiento:**

Los y las estudiantes que, al finalizar cada semestre, hayan incurrido en alguna(s) causal(es) de eliminación establecida en el Reglamento de Pregrado (artículo 50°) se verán sometidos/as a un procedimiento que tiene las siguientes etapas:

#### **1. Notificación:**

Las y los estudiantes serán notificados de este estado mediante correo electrónico enviado por Secretaría Académica (con copia a la jefatura de carrera) durante los plazos establecidos en Calendario Académico para cada semestre o definidos por autoridad competente.

#### **2. Presentación de solicitud:**

El/la estudiante que ha incurrido en causal de eliminación puede solicitar la revisión de su situación a través de un procedimiento de apelación.

Para hacer efectiva esta solicitud, el/la estudiante deberá completar un formulario online en donde debe entregar la siguiente información:

- a) Nombre, carrera y año que cursa.
- b) Si posee estudios universitarios anteriores.
- c) Si ha realizado postergación de su carrera.
- d) Si ha incurrido en causal de eliminación anteriormente.
- e) Si posee becas y beneficios estudiantiles.
- f) Cuál es el tipo de causal de eliminación en el que ha incurrido (según lo señalado en el artículo 50° del Reglamento General de Pregrado).
- g) Descripción detallada de las razones que lo llevaron a incurrir en causal de eliminación.
- h) Indicar las razones por las cuales estima que debe ser restituido a su condición de alumno regular.
- i) Especificar qué compromisos adquiere en caso de ser restituido a su condición de alumno regular, para no repetir esta situación académica de causal. Estos compromisos deben ser acciones concretas.

**Importante:** Para que la solicitud de apelación sea válida el/la estudiante debe completar todos los campos pedidos. Respecto de quien no complete el formulario, o lo haga de forma incompleta, o bien fuera del plazo establecido, se considerará que no ha realizado su apelación, lo que implicará la mantención de su estado de eliminación, dejando de ser estudiante de la Universidad.

Además, es importante que el estudiante respalde su solicitud de apelación, si corresponde, a través de los siguientes documentos (los que sean necesarios según el caso):

- a) Informes y certificados médicos.
- b) Informes psicológicos.
- c) Certificados de trabajo.
- d) Certificados de actividades extra programáticas.
- e) Otros.

Los documentos que se anexen deben enviarse a través del mismo formulario señalado anteriormente. La compleción (formulario completado) y envío de la solicitud debe realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico o por el Director Académico.

Es responsabilidad de el/la estudiante:

- Completar el formulario y enviar la documentación dentro del plazo establecido.
- Preocuparse de verificar el acuse de recibo de su apelación por parte de la Secretaría académica, dentro del plazo establecido.

### 3. Entrega de documentación a las carreras:

La Secretaría Académica enviará los antecedentes presentados por los/as estudiantes a la jefatura de carrera que corresponda, quien expondrá el caso y solicitud ante la sesión de la Comisión de Departamento.

### 4.- Comisiones de Apelación a causal de eliminación

La decisión de aceptar o rechazar una solicitud de apelación del/la estudiante en causal de eliminación, depende en primera instancia de la Comisión de Departamento, y en segunda instancia de la Comisión de Gracia.

Los miembros de ambas comisiones deben ser distintos, y serán nombrados respectivamente por la jefatura de cada departamento.

### **Comisión de Departamento:**

En cada departamento existirá una comisión que revisará los casos pertenecientes a las carreras de su unidad, llamada Comisión de Departamento.

Cada Comisión de Departamento deberá tener siete miembros. Deberán estar integrados por las Jefaturas de Carrera de dicho departamento, tres académicos/as del departamento (en el caso del departamento de ciencias naturales un académico), la encargada de Desarrollo Estudiantil (o un representante) y el encargado de acompañamiento académico (o un representante nombrado por el jefe de Escuela de Pregrado). La Secretaría Académica participará en su rol de actuario en la comisión.

Los/as integrantes académicos/as que no cumplen el rol de jefatura de carrera serán nombrados semestralmente por la Jefatura de Departamento.

**Proceso:**

1. Convocatoria: La Comisión de Departamento sesionará en el lapso establecido en el Calendario Académico o por la autoridad pertinente. La fecha y hora exacta será establecida y avisada a los miembros de la comisión con al menos una semana de anticipación. En caso de que en la sesión no se logre el 100% del quórum al querer iniciarla, la comisión tiene la potestad de acordar funcionar con menos miembros, con un mínimo de 5 personas.

En esta sesión, luego de indicados los nombres de los/las estudiantes de las carreras del departamento que han incurrido en causal de eliminación, se expondrán los antecedentes de cada uno de los casos. Esta exposición estará a cargo de la Jefatura de carrera a la que pertenece el estudiante, quien debe presentar la información contenida en el formulario completado y en los documentos entregados por el estudiante (si los hubiere). También puede acompañar esta exposición con otros antecedentes objetivos que haya recabado desde otros actores o fuentes, como pueden ser: historial académico del estudiante, avance curricular (notas, cursos aprobados y reprobados), información socioeconómica y de becas y beneficios estudiantiles, antecedentes de acompañamiento académico si es que hubiere.

2. La exposición debe durar máximo 10 minutos por cada estudiante. Durante este lapso los demás miembros de la Comisión pueden realizar preguntas y aportar otros antecedentes.
3. Terminada la exposición, los miembros deliberan, votan y definen por mayoría simple mantener la eliminación del estudiante de la Universidad o bien su restitución a la situación académica de alumno/a regular conforme a los méritos de la información compartida y discutida. Junto con esto la Comisión puede establecer condiciones que él o la estudiante debe satisfacer en caso de que la decisión haya sido la restitución. En caso de que la decisión haya sido rechazar la apelación, se corroborará la mantención de la eliminación del o la estudiante, es decir, el estado en el que ha dejado de pertenecer a la Universidad a contar del momento en que se formalizó su situación de causal de eliminación.
4. Una vez realizado este procedimiento con cada uno de los/las estudiantes en condición de causal de eliminación se cierra la sesión. La Secretaría Académica toma acta de las decisiones y acuerdos de la sesión e informará formalmente de éstas.

**Comisión de Gracia:**

Los/as estudiantes que hayan sido eliminados/as como producto del análisis de la Comisión de Departamento, pueden recurrir a la instancia de la Comisión de Gracia y solicitar una nueva revisión de su caso. Las determinaciones tomadas en esta instancia son definitivas e inapelables.

El o la estudiante tiene un plazo definido para realizar su apelación a esta instancia, desde el momento de la notificación de la resolución de la Comisión de Departamento. Este plazo será señalado en el Calendario Académico o por la autoridad competente. Esta instancia es voluntaria, y de no realizar correctamente el estudiante esta apelación se mantendrá automáticamente su situación de eliminado/a de la Universidad.

Durante la sesión de la Comisión de Gracia, cada caso debe ser expuesto por un académico/a perteneciente a un departamento distinto al de la carrera del estudiante. Este/a académico será asignado por el Jefe de departamento del/la académico/a a solicitud del Jefe de departamento al que pertenece el estudiante, quien escogerá entre los otros dos departamentos restantes. Este académico/a no pertenecerá a la conformación de la Comisión de Gracia, y su función se limitará a recabar información y presentar el caso asignado ante la Comisión él/la estudiante puede ponerse en contacto con el académico o la académica que le será asignado para preparar la exposición del caso. Para esto puede utilizar la misma información del formulario del proceso anterior, o eventualmente modificarla. También puede agregar nuevos antecedentes y documentos para sustentar su apelación.

En esta etapa es recomendado que se realice al menos una reunión entre el académico/a y el estudiante, de modo de interiorizarse en la situación del estudiante y poder exponer el caso de modo más completo. Además, es recomendado que el académico/a pueda también obtener mayor información de parte de los profesionales de las unidades de Desarrollo Estudiantil y de Acompañamiento Académico.

Una vez realizada la sesión de la Comisión de Gracia, el o la estudiante será notificado/a por la Secretaría académica.

#### **Conformación:**

La Comisión de Gracia estará conformada por el Jefe/a de la Escuela de Pregrado (o un representante designado por él/ella), quien preside la comisión, y seis académicos/as de la Universidad, dos de cada departamento, que no hayan participado de los comités de departamento. Los académicos o académicas son designados por su respectiva/o Jefe/a de Departamento, y pueden pertenecer a la categoría ordinaria y a la adjunta. Todos los miembros tienen derecho a voz y voto. También participará la Secretaría Académica en calidad de actuario. En caso de imposibilidad de asistencia a la sesión, un miembro puede solicitar ser reemplazado por otro académico o académica de su departamento, quien también deberá ser designado por el respectivo jefe/a de departamento

#### **Proceso:**

1. Convocatoria: La Comisión de Gracia sesionará en el lapso establecido en el Calendario Académico o por la autoridad pertinente. La fecha y la hora exacta serán establecidas y avisadas a los miembros de la comisión con al menos una semana de anticipación. En caso de que en la sesión no se logre el 100% del quórum al querer iniciarla, la comisión tiene la potestad de acordar funcionar con menos miembros, con un mínimo de 5 personas.

2. En sesión, luego de indicados los nombres y carreras de los/las estudiantes que han sido eliminados/as, se expondrán los antecedentes y análisis realizados de cada uno de los casos. Esta exposición estará a cargo del académico o académica asignado previamente responsable de la exposición del caso de/la estudiante. La exposición debe durar máximo 15 minutos por cada estudiante.

3. Terminada la exposición, los miembros de la Comisión deliberan, votan y definen mantener o no la eliminación del o la estudiante conforme a los méritos de la información compartida y discutida. En caso de que la decisión haya sido aceptar la apelación del estudiante y restituirlo como estudiante de la Universidad, la Comisión también puede establecer condiciones que el/la estudiante debe satisfacer en el transcurso inmediato de su carrera.

4. Una vez realizado este procedimiento con cada uno de los estudiantes que apeló se cierra la sesión. La Secretaría Académica toma acta de las decisiones y acuerdos de la sesión, y luego comunica a cada estudiante las resoluciones hechas mediante correo electrónico (con copia a la jefatura de carrera).